



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 17 de septiembre de 2009

Número 112

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. Viridiana Hernández Murga del poblado "EL POTOSI-CUAUHTEMOC", del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 425/2007. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **BUCARELI**, para impartir educación preescolar en Reynosa, Tamaulipas.. 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER**, para impartir educación preescolar en Reynosa, Tamaulipas..... 5

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

ACUERDO mediante el cual cambia de domicilio el Organismo de Control en la Secretaría de Seguridad Pública. (3ª. Publicación)..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO**C. VIRIDIANA HERNANDEZ MURGA
DOMICILIO DESCONOCIDO**

--- En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrado el veinticinco de agosto del año dos mil nueve, dentro de los autos del juicio agrario 425/2007, promovido por JUAN CHAVEZ PADRON, en contra de ALFREDO HERNANDEZ SERENO y otros, y de VIRIDIANA HERNANDEZ MURGA, ésta última de quien se desconoce su domicilio, tercera llamada a juicio; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se le notifica y emplaza por medio de edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados de éste Organo Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal del citado municipio, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo a LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de ser omisa, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de Agosto del 2009.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2008, la ciudadana LUCIA MAGDALENA SERRANO CHAVEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular BUCARELI, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle José Zorrilla, número 960, colonia Lomas Real de Jarachina Sur, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular BUCARELI, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. LUCIA MAGDALENA SERRANO CHAVEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular BUCARELI, y el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular BUCARELI, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana ALMA ILIANA TORRES GARCIA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular BUCARELI, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y administrativo.

SEXTO.- Que la C. LUCIA MAGDALENA SERRANO CHAVEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular BUCARELI, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular BUCARELI, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular BUCARELI, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- En caso de decidir la baja del plantel educativo, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor a 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. LUCIA MAGDALENA SERRANO CHAVEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0195/2009 de fecha 3 de marzo de 2009, el titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular BUCARELI, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle José Zorrilla, número 960, colonia Lomas Real de Jarachina Sur, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR BUCARELI, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular BUCARELI a impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle José Zorrilla, número 960, colonia Lomas Real de Jarachina Sur, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0902887**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular BUCARELI, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular BUCARELI, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular BUCARELI, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular BUCARELI, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo; de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular BUCARELI, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana LUCIA MAGDALENA SERRANO CHAVEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular BUCARELI, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 2 días del mes de abril del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2009, la ciudadana CONCEPCION RUIZ GARCIA, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, solicitó autorización para que dicha institución educativa imparta educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle San Jorge, número 200, colonia Lomas Real de Jarachina Sur, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, así como el personal directivo, técnico y docente de dicha institución educativa, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. CONCEPCION RUIZ GARCIA, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, así como el personal directivo, técnico y docente de dicha institución educativa, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana MARIA ESTELA ORTIZ CRUZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, ha aceptado que dicho plantel esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. CONCEPCION RUIZ GARCIA, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SEPTIMO.- Que el Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, a través de su propietaria, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- En caso de decidir la baja del plantel educativo, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor a 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. CONCEPCION RUIZ GARCIA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0520/2009 del 3 de junio de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle San Jorge, número 200, colonia Lomas Real de Jarachina Sur, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER a impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle San Jorge, número 200, colonia Lomas Real de Jarachina Sur, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0906910**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, convendrá con los padres de familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo; de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones aquí estipuladas.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana CONCEPCION RUIZ GARCIA, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGOGICO SKINNER, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 30 días del mes de junio del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- - - ACUERDO: En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los Diez días del mes de Septiembre del año dos mil Nueve. -----

- - - Atendiendo instrucciones de la superioridad, este Organo de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, a partir del día 21 de Septiembre del 2009, cambia su domicilio del que tenía ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil número 1270, planta alta, edificio Tiempo Nuevo de esta Ciudad, al ubicado en el Complejo de Seguridad Pública, Carretera Interejidal Km. 1 de esta Ciudad Capital; debiéndose hacer pública esta circunstancia ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación con residencia en esta Ciudad Capital, además en los estrados del edificio que se ocupaba; de igual manera y por oficio a las autoridades y dependencias oficiales con las que se tiene constante comunicación.- Así lo acordó y firma la C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ, Titular del Organo de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.- DAMOS FE. -----

**TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.-
C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rubrica.- T. DE A.- LIC. JOSE RUBEN SANCHEZ
SALDAÑA.- Rúbrica.- T. DE A.- LIC. MARCELA GONZALEZ PADRON.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 17 de septiembre de 2009.

Número 112

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3644.- Expediente Número 01248/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3795.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 01222/2008.	7
EDICTO 3645.- Expediente Número 709/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3796.- Expediente No. 647/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 3646.- Expediente Número 491/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3797.- Expediente 1134/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 3647.- Expediente Número 781/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3798.- Expediente Número 511/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 3648.- Expediente Número 01140/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 3799.- Expediente No. 545/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3649.- Expediente Número 142/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3800.- Expediente Número 140/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3650.- Expediente Número 1081/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3801.- Expediente Número 2325/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 3651.- Expediente Número 1136/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 3802.- Expediente 925/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 3652.- Expediente Número 691/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3803.- Expediente Número 01257/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 3653.- Expediente Número 0009/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3844.- Expediente Número 924/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 3676.- Expediente Número 49/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 3845.- Expediente 00211/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3677.- Expediente Civil Número 79/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Registro de Información y Dominio.	5	EDICTO 3846.- Expediente Número 01106/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3678.- AVISO: MÓDULO INDUSTRIAL DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.	5	EDICTO 3847.- Expediente Número 01084/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3679.- Expediente Número 42/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 3848.- Expediente Número 01052/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3746.- Expediente 1451/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 3849.- Expediente Número 00697/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3747.- Expediente Número 1394/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 3850.- Expediente Número 01053/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3780.- Expediente Número 963/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7	EDICTO 3851.- Expediente Número 00994/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		EDICTO 3852.- Expediente Número 972/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3853.- Expediente Número 971/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3879.- Expediente Familiar Número 00180/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3854.- Expediente Número 962/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3880.- Expediente Número 00881/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3855.- Expediente Número 01046/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 3881.- Expediente Número 00749/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3856.- Expediente Número 1154/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3882.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 821/2009.	21
EDICTO 3857.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 823/2009.	16	EDICTO 3883.- Expediente Número 00247/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3858.- Expediente Número 00854/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3884.- Expediente Número 738/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3859.- Expediente Número 00459/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 3885.- Expediente Número 1165/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3860.- Expediente Número 416/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3886.- Expediente Número 736/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3861.- Expediente Número 00591/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3887.- Expediente Número 288/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 3862.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00706/2009.	17	EDICTO 3888.- Expediente Número 01156/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23
EDICTO 3863.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número 00647/2009.	17		
EDICTO 3864.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00689/2009.	17		
EDICTO 3865.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00762/2009.	18		
EDICTO 3866.- Expediente Número 821/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3867.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 654/2009.	18		
EDICTO 3868.- Expediente Número 00818/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3869.- Expediente Número 00699/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3870.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00791/2009.	19		
EDICTO 3871.- Expediente Número 133/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3872.- Expediente Número 752/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3873.- Expediente Número 1075/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3874.- Expediente Número 505/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3875.- Expediente Número 00886/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3876.- Expediente Número 00948/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3877.- Expediente Número 01012/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3878.- Expediente Número 851/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, veinticinco de agosto del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01248/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO SANTOS ECHAVARRIA RUBIO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3644.-Septiembre 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de agosto de 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 709/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ NIETO e Intestamentario a bienes de MACARIO CÁRDENAS GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3645.-Septiembre 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de agosto del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 491/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA

MARGARITA HIBLER SCHLAM DE GARZA, promovido por JESÚS GARZA HIBLER.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3646.-Septiembre 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de agosto de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 781/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO BONELLI CARRESCIA, quien falleció el 25 veinticinco de julio de 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALMA ROSA MENDOZA CONTRERAS.

Y por el Presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 diecinueve de agosto de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3647.-Septiembre 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado Expediente Número 01140/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS RAÚL TOVAR TOVAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos,

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3648.-Septiembre 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 142/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. MONCERRATH GÓMEZ HERNÁNDEZ, denunciado por CONCEPCIÓN GÓMEZ GÓMEZ, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a dieciocho de agosto dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3649.-Septiembre 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1081/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO CABELLO ESPINOSA, denunciado por JOSÉ LUIS CABELLO LUGO en su carácter de Apoderado General paré pleitos y cobranzas de la C. RITA OLGA LUGO FLORES.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3650.-Septiembre 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1136/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GABINO SALAZAR ESCALANTE o JOSÉ SALAZAR ESCALANTE, promovido por LEONARDA GARCÍA TOLEDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3651.-Septiembre 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 02 dos de julio del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 691/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERARDO GUILLERMO CORRAL LÓPEZ Y/O GERARDO GUILLERMO CORRAL Y LÓPEZ, quien falleció el 09 nueve de febrero de 2009 dos mil nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. ALEJANDRA ERENDIRA RAMÍREZ VARGAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de agosto del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3652.-Septiembre 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0009/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAIME AGUILAR BRICEÑO Y CONSUELO CASTILLO BERRONES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de febrero del dos mil nueve.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3653.-Septiembre 8 y 17.-v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 49/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble rústico, promovido por CARLOS GALVÁN GARCÍA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un terreno ubicado en, el Municipio de Cruillas, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 160-00-00 Hectáreas (Ciento sesenta hectáreas) con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 2,259.36 metros lineales con propiedad de Jaime Téllez; AL SUR en 794.55 y 1626.45 metros lineales, con propiedad de Víctor Cerda González, AL ORIENTE en 100.00 y 616.50 metros lineales con el arroyo "El Mimbres" y AL PONIENTE en 411.00, metros lineales con propiedad de Saúl de Anda, publíquese la solicitud, relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que, se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en "La Encuesta" que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tam., a 26 de agosto del 2009.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3676.-Setiembre 8, 17 y 29.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (11) once del mes de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 79/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Registro de Información y Dominio promovidas por TOMÁS MALDONADO TORRES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente: Un inmueble ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6 400.00 metros con Rancho San Lucas, Familia Montemayor; AL SUR, en 5,500.00 metros con Familia Cervantes; AL ESTE, en 7,000.00 con Agustín Verduzco, y AL OESTE, en 6,200.00 metros con Familia Cervantes, con una superficie total de 3-927-00 hectáreas.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta Ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 17 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3677.-Septiembre 8, 17 y 29.-v2.

AVISO**MÓDULO INDUSTRIAL DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.****Nuevo Laredo, Tam.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que por acuerdo de las liquidadoras, aprobado mediante asamblea ordinaria de la empresa MÓDULO INDUSTRIAL DE AMÉRICA, S.A. DE C.V., celebrada el 24 de junio del 2009, se autorizó distribuir entre los accionistas la cantidad de \$9'722,651.00 del haber social de la última. Esto, mediante la cancelación de 1'864,327 acciones serie "C", representativas de una porción de la parte variable del capital social.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de junio del 2009.- Consorcio Industrial de Exportación, S.A. de .C.V., representada por el señor JOSÉ LUIS CAVAZOS PIÑÓN en su carácter de Liquidadora.- Rúbrica.- Fomento de Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V., representada por el señor JOSÉ LUIS CAVAZOS PIÑÓN en su carácter de Liquidadora.- Rúbrica.

3678.-Septiembre 8, 17 y 29.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 42/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ, para acreditar el dominio de un inmueble rústico, ubicado en el Municipio de Cruillas, Tamaulipas, con una superficie de 4,347-89-36 (cuatro mil trescientos cuarenta y siete hectáreas, ochenta y nueve aéreas, y treinta y seis centiáreas), controlado con clave Catastral 10-15-0841, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Arroyo Los Mimbres en 4,584.468 metros; AL SUR: Con Rancho Cuartéles, en 3,175.038 metros; AL ESTE: Con Pedro Garza Rivas en 10,190.988 metros; AL OESTE: Con Sierra de Tamaulipas, 11,311.192 metros, se ordena la publicación del presente Edicto, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico la Encuesta, que es uno de los de mayor circulación que edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para los fines legales consecuentes.

San Fernando, Tam., a 1 de septiembre del 2009.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3679.-Septiembre 8, 17 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en presente Juicio del Expediente 1451/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, apoderado SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S,A DE C.V., en contra de JUAN GARCÍA CASTILLO Y MARGARITA BRAMBILA.

Consistente en: un terreno urbano identificado como lote 10, de la manzana 28, sector tercero calle Quintana Roo No. 865, del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con lote 22; AL SUR: en 10.00 metros con calle Quintana Roo; AL ESTE en 29.48 metros con lote 11; AL OESTE en 29.48 metros con lote 9, la cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 66748, Legajo 1334, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 17 de diciembre de 1992, el cual tiene un valor comercial de \$2'268,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento) del inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el

Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir s la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos nueve.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACION MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3746.-Septiembre 9, 10 y 17.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1394/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO en contra de CIRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y ELVIRA MARTÍNEZ TORRES se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de vivienda ubicado en calle Hidalgo M-11 L-17, zona 2 del municipio de Abasolo, Tamaulipas con una superficie de 581.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.30 m., con calle Hidalgo; AL SUR en 16.50 m., con lote 7; AL ESTE en 35.50 m., con lote 14; y AL OESTE en 35.50 m., con lote 13, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2269, Legajo 2246 del 20 de diciembre de 1990 del municipio de Abasolo, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Ciro Sánchez Martínez, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$145,250.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3747.-Septiembre 9, 10 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 963/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la C. Licenciada Sandra Cid Mast en su carácter de apoderada para pleitos y cobranzas de NACIONAL FINANCIERA S. N. C. INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO DENOMINADO FIDELIQ y continuado con el mismo carácter por el ORGANISMO DECENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE) en contra de los CC. ROBERTO EDUARDO JIMÉNEZ MELÉNDEZ Y MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ DE JIMÉNEZ.

Consistente en bien inmueble ubicado en Avenida Universidad esquina con calle Nanchital en la colonia petrolera en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 318.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.95 m., con calle Nanchital, AL SUR en 14.20 m., con fracción del lote 348, AL ESTE en 23.55 m., con Ave. Universidad; AL OESTE en 23.38 m., con calle Catalina; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, No. 22179 Legajo 444, de fecha 27 de septiembre de 1985, el cual tiene un valor comercial de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (10:00) DIEZ HORAS en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3780.-Septiembre 10, 17 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MIGUEL ANTONIO RAMOS CAMACHO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARGARITA MORALES BARRÓN en contra del C. MIGUEL ANTONIO RAMOS CAMACHO, bajo el Expediente Número 01222/2008, mediante auto de fecha once de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al, Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3795.-Septiembre 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ANA LUISA DEANDA REYES.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 647/2009, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. ANA LUISA DEANDA REYES, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a veinte de mayo del año dos mil nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe de la Escritura Pública número 83534 así como con la Escritura Pública número 94000, Libro 1714, de fecha 6 de Noviembre de 2008, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la Ciudadana ANA LUISA DEANDA REYES, quien tiene su domicilio en Calle Bahía de San Carlos número 138, Manzana 4, Vivienda 44, del Conjunto Habitacional "Joyas de Miramópolis", en Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien demanda el pago de las siguientes prestaciones: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y la ahora demandada Señora ANA LUISA DEANDA REYES, que se agregó a la demanda como documento base de la acción; B).- Se ejecute la garantía hipotecaria otorgada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, documento base de la acción intentada en este Juicio sobre el Predio urbano y construcción ubicado en Calle Bahía de San Carlos número 138, manzana 4, condominio 6, vivienda 44, del Conjunto Habitacional "Bahías de Miramópolis1, (hoy Joyas de Miramópolis), en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Consta de un área total construida de 107.11 M2, desplantada sobre un lote tipo de 84,50 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa).- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.00 metros con vivienda 45 del mismo condominio; AL ESTE, en 6.50 metros con área común del mismo condominio; AL SUR, en 13.00 metros con vivienda 43 del mismo condominio, y AL OESTE, en 6.50 metros con vivienda 22 del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad del Estado bajo la inscripción 3a Compra Venta de la Finca número 1502 del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 04 de junio de 2008, demanda por el pago de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$511,740.64 (QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 64/100 MX) equivalente a 307.18 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal por concepto de suerte principal, al 11 de mayo del 2009; 2.- EL pago de la cantidad de \$912.92 (NOVECIENTOS DOCE PESOS 92/100 M. N.), equivalente a 0.55 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, por concepto de amortizaciones del crédito no pagadas y vencidas correspondientes a los meses de 31 de marzo y 30 de abril de 2009, más las cantidades que sigan venciendo, como se establece en la Certificación de Adeudo de fecha 11 de mayo de 2009, expedida por el Contador de su representada, 3.- El pago de la cantidad de \$8,309.61 (OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 61/100 M. N.), equivalente a 4.99 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, por concepto de Intereses vencidos, más los intereses Ordinarios que sigan venciendo, devengados conforme a lo pactado en la cláusula quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción intentada; 4.- El pago de los intereses moratorios pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción intentada, mismos que se cuantificarán y se calcularán en ejecución de sentencia; 5.- El pago de gastos y costas, del presente Juicio, y prima de seguros; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00647/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531

fracción 1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad debiéndose girar oficio a dicho Registro y Publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entreguen al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble, procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Francisco I. Madero 908 Oriente, Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 5307 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS SI VALE.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a catorce de agosto del dos mil nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentando al Licenciado Ramón Corona Meza, visto su contenido y tomando en consideración el acta levantada por el actuario designado por la Central de Actuarios, con fecha nueve de junio del año en curso, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, procedase a emplazar a la demandada ANA LUISA DEANDA REYES, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Si VALE.- DOY FE. Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira,

Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3796.-Septiembre 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARMADO LOMAS CAMACHO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, ordenó dentro del Expediente 1134/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de ARMANDO LOMAS CAMACHO en su carácter de mutuario, y GUADALUPE ESCUDERO BOUSSART, en su carácter de fiador, se ordenó emplazar a Juicio al demandado ARMANDO LOMAS CAMACHO por medio de Edictos que se publicaran en un periódico de amplia cobertura nacional, así como en un periódico local, por lo que en cumplimiento a lo ordenado se procede a emplazar a Juicio al C. ARMANDO LOMAS CAMACHO, insertando en el presente el auto de radicación de fecha once de mayo del año dos mil siete.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil siete.- Téngase por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, con su ocuroso que antecede, documento y copias simples que se acompañan, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Empresa Sociedad Cooperativa denominada "DINÁMICA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", ejercitando en la Vía Ejecutiva Mercantil, demandando a los CC. ARMANDO LOMAS CAMACHO con el carácter de mutuario con domicilio en: calle Benito Juárez número 105 de la colonia zona centro de la ciudad de Altamira Tamaulipas y GUADALUPE ESCUDERO BOUSSART con el carácter de fiador, con domicilio en: calle Cachandraná, número 54, Fraccionamiento Arboledas de Ciudad Altamira, Tamaulipas, a quienes les reclama el pago de la cantidad de \$17,500.01 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, más el pago de intereses que se han generado a partir del vencimiento del documento hasta la total liquidación del adeudo, así como demás prestaciones que se precisan del mismo.- Radíquese, regístrese bajo el Número 01134/2007 y fórmese expediente.- Se tienen por ofrecidas las pruebas precisadas por el actor en su promoción inicial.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en un contrato de apertura de crédito con garantía prendaria, mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a los deudores para que en el momento de la diligencia respectiva realice el pago de las prestaciones que se le reclaman, y en caso de no hacerlo deberán de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndoles saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la demandada, debiéndosele de entregar copia del acta de embargo respectivo; haciéndoles saber que se les concede el término

de cinco días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer paga llana de las prestaciones reclamadas, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado el documento original base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática de los mismos debidamente autorizada por la Secretaría de Acuerdos.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en Calle Altamira número 802-B Poniente de la Colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas; y en los términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio se autoriza a los CC. Licenciados Marisela Curiel Bautista, Angélica Karina Guzmán Hernández, Alberto Larios Gómez, Mónica Suguey Zavala Treviño, Marco Antonio Mendoza Rodríguez y Orlando Melo Lara.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 5º, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 291, 293, 298 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; 65, 68, 72 de la Ley de Instituciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en vigor a partir del día 14 de junio del año 2003.- Lo acordó y firma el Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil en esta Ciudad, actuando con la Licenciada Antonia Pérez Anda, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- En su fecha se publica en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

AUTO INSERTO

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Téngase por presentado al C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, con su escrito que antecede y con la personalidad que tiene acreditada y reconocida en autos, visto el contenido del mismo por el cual solicita se emplace al demandado ARMANDO LOMAS CAMACHO por medio de Edictos.- Visto el contenido del mismo y tomando en consideración que se señaló un domicilio convencional en el inciso B) de la declaración tercera del contrato base de la acción y atento a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a Juicio al demandado ARMANDO LOMAS CAMACHO por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así mismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de los estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1068 fracción IV 1069 del Código de Comercio; 220, 270, 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Claudia Melina Sánchez Araujo Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, quien actúa con testigos de asistencia la C. Licenciada Yazmín Alejandra Martínez Castro y la C. Verónica Patricia Galindo Bedolla Oficiales Judiciales "B" adscritas a este Juzgado, quienes autorizan y dan fe.- DAMOS FE.- Al calce tres firmas ilegibles.- UNA RÚBRICA.- En seguida se publicó en lista.- CONSTE.

Haciéndole saber que se le concede el término de treinta días hábiles para dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así mismo se le hace saber que las copias de traslado están a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Para este fin es dado el

presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Los Testigos de Asistencia.- LIC. YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTRO.- C. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbricas.

3797.-Septiembre 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LAURENT SIMÓN GONSARD.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciséis de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 511/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SILVIA OLMEDO HERNÁNDEZ, en contra de Usted, demandándole el siguiente concepto: La disolución del vínculo matrimonial. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3798.-Septiembre 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. ANTONIO PÉREZ CRUZ Y

GONZALA SARMIENTO CRUZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 545/2009, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ANTONIO PÉREZ CRUZ Y GONZALA SARMIENTO CRUZ, se ordenó notificar a Ustedes, los siguientes proveídos:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a siete de mayo del dos mil nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe de la Escritura Pública número 83534 así como con la Escritura Pública número 94000, Libro 1714, de fecha 6 de noviembre de 2008, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los Señores ANTONIO PÉREZ CRUZ Y GONZALA SARMIENTO CRUZ quienes tienen su domicilio en Plaza Mora número 654 K, Manzana 2, condominio 11, vivienda 34, en el Conjunto Habitacional "Villas de Altamira", en Altamira, Tamaulipas, de quienes demanda el pago de las siguientes prestaciones: A).- Declaración Judicial de vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como "Acreditante" y los ahora demandados señores ANTONIO PÉREZ CRUZ Y ANGELA SARMIENTO CRUZ como parte "Acreditada", el cual acompañó como documento base de la acción intentada y como consecuencia de lo anterior demanda el pago de las siguientes prestaciones: 1).- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 27,804.54 UDIS (veintisiete mil ochocientos cuatro punto cincuenta y cuatro unidades de inversión), que al día 23 de abril de 2009, importan la suma de \$118,175.25 (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M. N.), por concepto de capital y como suerte principal.- El pago deberá solventarse por al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de éstas correspondientes al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 23 de abril de 2009 fue de 4.250214, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación; 2).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 4,800.71 UDIS (cuatro mil ochocientos punto setenta y un unidades de inversión) que al día 23 de abril de 2009 importan la suma de \$20,404.07 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 07/100 M. N.), por concepto de intereses vencidos, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en la cláusula Séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 23 de abril de 2009 fue de 4.250214, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 3).- El pago de los intereses normales y moratorios pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; 4).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 682.05 UDIS (seiscientos ochenta y dos punto cero cinco unidades de inversión) que al día 23 de abril de 2009 importan la suma de \$2,898.84 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 84/100 M. N.), por concepto de Pena por Mora, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la

obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 23 de abril de 2009 fue de 4.250214, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 5).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 481.59 UDIS (cuatrocientos ochenta y uno punto cincuenta y nueve unidades de inversión) que al día 23 de abril de 2009 importan la suma de \$2,046.86 (DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 86/100 M. N.), por concepto de Seguros no pagados, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 23 de abril de 2009 fue de 4.250214, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 6).- El Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 350.39 UDIS (trescientos cincuenta punto treinta y nueve unidades de inversión) que al día 23 de abril de 2009 importan la suma de \$1,489.23 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M. N.), por concepto de Cobertura no pagada, según Certificación de Adeudo expedida por el Contador de su representada en la fecha antes mencionada, más la que se siga generando hasta la total solución del adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 23 de abril de 2009 fue de 4.250214, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 7).- El Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, así como la prima de seguro pactada en el documento fundatorio de la acción; B).- Ejecución de la Garantía Hipotecaria consignada en la cláusula Décima Novena y que se describe en los antecedentes del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00545/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción 1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad debiéndose girar oficio a dicho Registro y Publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entreguen al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando Actual parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días

para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Francisco 1. Madero 908 Oriente, Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- SI VALE.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

CON ESTA FECHA EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.

Altamira, Tamaulipas, a catorce de agosto del dos mil nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentando al Licenciado Ramón Corona Meza, visto su contenido y tomando en consideración el acta levantada por el actuario designado por la Central de Actuarios, con fecha quince de mayo del año en curso, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, procédase a emplazar a los demandados ANTONIO PÉREZ CRUZ Y GONZALA SARMIENTO CRUZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- SI VALE.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3799.-Septiembre 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ADRIANA DE LA GARZA FLORENCIA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 140/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.

Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe el cual se encuentra debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, demandando por la vía Ejecutiva Mercantil, en contra de la C. MARÍA ADRIANA DE LA GARZA FLORENCIA Y OTRO, por auto de fecha siete de mayo del dos mil nueve, se ordenó emplazarle por Edictos.- Reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$126,032.17 (CIENTO VEINTISÉIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 17/100 M. N.), por concepto de suerte principal derivado de la suma del capital vencido el cual asciende a \$88,635.45, el capital vigente que asciende a \$37,396.71 derivado del contrato de mutuo con interés, celebrado por los hoy demandados con mi representada, en virtud de que tal y como la marca la cláusula sexta del contrato base de la acción, ha operado el vencimiento anticipado estipulado en dicha cláusula, razón por la cual se da por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda, y en consecuencia, el importe total del crédito." y demás prestaciones enunciadas en los incisos B, C, D, E, F, G y H.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación del amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 25 de mayo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3800.-Septiembre 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 2325/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAVIER MUÑIZ LUCIO en contra de SIXTO RODRÍGUEZ NAVARRO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno Urbano y Construcciones de la propiedad ubicada en la calle Cartagena No. 129 entre la Av. Del Rey y la Calle Marruecos del Fraccionamiento Casablanca de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de terreno de 102.300 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, En 06.00 Mts., con Lote No. 5.- AL SUR, En 06.00 Mts., con Calle Cartagena.- AL ESTE, En 17.00 Mts., con Lote No. 33.- AL OESTE, En 17.00 Mts., con Lote No. 35.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 119,812, Legajo 2397, de fecha 25 de mayo de 1999 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos con rebaja del 20 % (veinte por ciento) el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de septiembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3801.-Septiembre 15, 17 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 925/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Gilberto Avalos Martínez, en su carácter de endosatario en procuración de HORACIO DE LA GARZA GARZA DE LA GARZA, en contra de MA. ASUNCIÓN GONZÁLEZ T.

Mismo que se describe a continuación: Inmueble ubicado en: andador 1 y calle Azucena, del Fracc. Jardín de esta Ciudad, con una superficie de 111.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 18.45 m., con lote 9; AL SUR en 18.45 m., con calle Azucena; AL ESTE en 6.15 m., con lote 12; AL OESTE en 6.15 m., con andador 1; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 4 048, Número 2389, de fecha 4 de mayo de 2001, municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3802.-Septiembre 15, 17 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante Audiencia de fecha (04) cuatro de agosto del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 01257/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. Efrén Galván Ruvalcaba, en su carácter de Apoderado General de CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO actualmente SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. MARIO ALBERTO FOULLON GÓMEZ y ROSENDA FOULLON GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Terreno y construcción; ubicado en calle Emiliano Zapata número 515, Colonia Obrera, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del demandado C. MARIO ALBERTO FOULLON GÓMEZ, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona habitacional unifamiliar de 2do. Orden, tipo de construcción casas habitación de mediana y mala calidad de 1 y 2 niveles, índice de saturación en la zona 80%, población normal, contaminación ambiental nula uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia a 400 m., del Blvd. Adolfo López Mateos; servicios públicos y equipamiento abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea con postera concreto arm., red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico; calle de concreto hidráulico, transporte urbano a 50 m., escuelas a 500 m.; hospitales o clínicas a más de 1 km. Terreno. Terreno, calles transversales y limitrofes, inmueble localizado sobre calle Emiliano Zapata frente que ve al pte., con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 36.16 metros con lote 12.- AL SURESTE: 37.10 metros con fracción del lote 13.- AL ESTE: en 7.5 metros con lotes 6 y 7.- AL OESTE: en 09.45 metros con calle Emiliano Zapata.- Área total 309.93 metros cuadrados.- Topografía y configuración: de forma regular y semiplano, características panorámicas: vista a zona urbana y casa habit., misma calle, densidad habitacional: media alta; 200 300 hab/ha., intensidad de construcción 1 unid, ahb/lote tipo.- Servidumbre y/o restricciones: ninguna, consideraciones adicionales existe una construcción de madera a la cual no se le asigna valor, ya que se encuentra en estado de obsolescencia croquis de localización, conclusión sobre el valor comercial \$372,000.00 (TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal con rebaja del veinte por ciento sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA

(28) VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Altamira, Tam., a 10 de agosto del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3803.-Septiembre 15, 17 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 924/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FELIPE LÓPEZ SÁNCHEZ, denunciado por JOSÉ LUIS LÓPEZ CEDILLO, EDNA YADIRA LÓPEZ GARCÍA y SANDRA LUZ LÓPEZ CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3844.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha septiembre uno del dos mil nueve, ordenó radicar el Expediente 00211/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, promovido por JUANA ELSA VÁZQUEZ MALDONADO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 3 de septiembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3845.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil nueve el Expediente Número 01106/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFA GARCÍA CORONADO, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA GARCÍA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3846.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01084/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO CANTÚ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. PAULINA CANTÚ GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3847.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, el Expediente Número 01052/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA AURORA GARCÍA OLVERA denunciado por la C. GRACIELA OVALLE GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia,

a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3848.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de junio del año dos mil nueve, el Expediente Número 00697/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO GALAN FLORES Y ROSA GARZA GARZA denunciado por el C. JUAN ARNOLDO GALAN GARZA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3849.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, el Expediente Número 01053/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ADAN RUIZ VELA, denunciado por la C. MA. ELENA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3850.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil nueve, el Expediente Número 00994/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA denunciado por la C. MA. DE LOS ÁNGELES POLANCO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3851.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de septiembre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 972/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO MARTÍNEZ DE LA TORRE, denunciado por MA. DEL SOCORRO TORRES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro el término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3852.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de septiembre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 971/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIVIO MUÑOZ DÁVILA, denunciado por MARÍA DE LA PAZ CASTILLO MIRANDA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3853.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de septiembre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 962/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GONZÁLEZ ACOSTA, denunciado por NANCI GONZÁLEZ SAUCEDA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3854.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha diecisiete días del mes de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01046/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARTÍNEZ RAMÍREZ, denunciado por el C. ISIDORO RUIZ SOBERON y publíquense Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten, en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3855.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de septiembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1154/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJO GARCÍA DE LA GARZA, denunciado por MARÍA ISABEL SALINAS DE GARCÍA, así como MARIA SONIA, OSCAR, DIANA, BLANCA, MARÍA ISABEL Y NERY TODOS DE APELLIDOS GARCÍA SALINAS.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. DIANA GARCÍA SALINAS, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3856.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ALFONSO MIGUEL MAYAGOITIA ASOMOZA, denunciado por C. CONSUELO DEL SOCORRO ASOMOZA BOSQUE, bajo el Expediente Número 823/2009, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a nueve de septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3857.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de Julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00854/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRUZ GARCÍA NIETO, denunciado por MIGUEL GARCÍA MANRIQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3858.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00459/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTOLIN HERNÁNDEZ BORREGO denunciado por SARA RIVERA RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3859.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 416/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASELA GRACIA DE BARRAGAN, denunciado por ASELA GRACIA DE BARRAGAN Y/O MARÍA CELA GRACIA GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3860.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00591/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ALEMÁN MARISCAL, denunciado por ESTHER SALAZAR IZAGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de junio del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3861.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. DOLORES SALAZAR ROCHA, quien falleció el día diez (10) de julio del año dos mil dos (2002) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. JESÚS MÉNDEZ OCHOA.- Expediente registrado bajo el Número 00706/2009.- A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicaran por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (13) trece días del mes de agosto del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3862.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAMBERTO LAVIN SUÁREZ denunciado por NICOLASA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ bajo el Número 00647/2009 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los seis días del mes de agosto del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3863.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA CAMACHO OCHOA, quien falleció el día diecisiete (17) de marzo del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. SAMANTHA, CINTHIA, ELIZABETH Y KARLA IVONNE, DE APELLIDOS FUENTECILLA CAMACHO Y JOSÉ MIGUEL FUANTECILLA DE LA CRUZ.- Expediente registrado bajo el Número 00689/2009.- A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (10) diez días del mes de agosto del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3864.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO ROCK ARAGON Y CONCEPCIÓN MOSCA PARRA, denunciado por el C. JOSÉ MARIO MARTÍNEZ PONCE, asignándosele el Número 00762/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3865.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiuno de agosto de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 821/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA PÉREZ LEÓN, quien falleció el 01 primero de febrero de 2008 dos mil ocho en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA EUGENIA PÉREZ LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 02 días del mes de septiembre de 2009 dos mil nueve.- DO FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3866.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA FRAYDE VELÁZQUEZ denunciado por el C. FRANCISCO FRAIDE VELÁZQUEZ, asignándosele el Número 654/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de julio del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3867.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00818/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA PECERO CASTILLO, denunciado por el C. JOSÉ PECERO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cuatro días de septiembre del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3868.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil nueve la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00699/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JESÚS GARCÍA ACOSTA,

denunciado por el C. MARIO GARCÍA CONTRERAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3869.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. PRIMITIVO CONTRERAS YAÑEZ, quien falleció el día treinta (30) de enero del año dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por las C. CAROLINA CONTRERAS SOBREVILLA.- Expediente registrado bajo el Número 00791/2009.- A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicaran por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el Despacho de este Juzgado a los (04) cuatro días del mes de septiembre del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3870.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de febrero del dos nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 133/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN IZAGUIRRE GARCÍA, promovido por C. CIPRIANA SALAZAR GÓMEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 5 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3871.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 752/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANA SALAS CASTILLO, denunciado por RÓMULO FLORES SALAS Y MARÍA DOLORES FLORES SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas los dieciocho días del mes de agosto del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3872.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de septiembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial de Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1075/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA ZARAGOZA ESCOBAR, denunciado por SANDRA PATRICIA CARLOS ZARAGOZA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3873.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha ocho de julio del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación, del Expediente Número 505/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENA VELÁZQUEZ GARCÍA Y MA. HERMELINDA GARCÍA ORTIZ, denunciado por MA. ELOISA VELÁZQUEZ, GARCÍA, JESÚS EDUARDO VELÁZQUEZ GARCÍA, JUAN MIGUEL VELÁZQUEZ GARCÍA y JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de julio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3874.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00886/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA FORTUNATA NAVA HERNÁNDEZ, denunciado por el C. SEBASTIÁN AGUILAR GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3875.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00948/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE BALDERAS CRUZ, denunciado por JUAN GABRIEL QUINTERO BALDERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3876.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01012/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ VÁZQUEZ ALONSO, denunciado por HERIBERTO RENDON VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3877.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 851/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FELICIANO ALCOCER RANGEL, denunciado por CRUZ CASTILLO ALONSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para, que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de septiembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3878.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00180/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE EGUÍA TERAN, quien tuvo su último domicilio en calle Sierra Gorda 151, de Santander Jiménez, Tamaulipas, promovido por MA. ANGÉLICA BERRONES FLORES.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Santander Jiménez, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 7 de septiembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3879.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00881/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA RESÉNDEZ MEZA, denunciado por IGNACIO GUERRERO RESÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3880.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00749/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO ALCALA GÁMEZ, denunciado por ANTONIA VELA SILVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3881.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER RAMÍREZ ESTRADA DE CHAPA Y ANTONIO CHAPA VELA, denunciado por MA. ELDA MARGARITA CHAPA RAMÍREZ por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de MA. EUGENIA CHAPA RAMÍREZ, asignándosele el Número 821/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3882.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 31 de agosto del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha, diecisiete de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO FONSECA PÉREZ Y MA. INÉS GARCÍA ROBLEDO, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle 16 entre Hidalgo y Juárez, número 2025, de la Colonia Soberon de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3883.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de julio del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 738/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN DÁVILA VALDEZ y ENRIQUETA VILLALOBOS GÓMEZ, quienes fallecieron el 01 primero de junio de 1997 y 13 trece de enero del 2007 dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por los CC. MÓNICA ENRIQUETA, RUBÉN FEDERICO, VIRGINIA JOSEFINA y CÉSAR RODOLFO de apellidos DÁVILA VILLALOBOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 4 cuatro de agosto de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3884.-Septiembre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de septiembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1165/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO LUNA TELLEZ, denunciado por RODOLFO LUNA ROSAS.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3885.-Septiembre 17.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 736/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegria García, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MANUEL AMANDO HINOJOSA SALDAÑA Y OFELIA RAMOS GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Lote de terreno y la casa sobre el construida, identificado como lote 20 de la manzana 0, número 1725 pte., ubicado en la calle expropiación petrolera del fraccionamiento "UPYSSET" del plano oficial de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 127.50 (ciento veintisiete metros con cincuenta centímetros), de terreno y de 57.00 (cincuenta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros, con campos de la UPYSSET; AL SUR en 7.50 metros, con calle expropiación petrolera; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 21; AL PONIENTE en 17.00 metros con lote número 19; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 64312, Legajo 1287, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 1 de junio de 1995, con un valor comercial de: \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3886.-Septiembre 17 y 23.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 288/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, apoderado del INFONAVIT, en contra de MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MANRIQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en A).- Un bien inmueble ubicado en la calle Fernando VII número 1313, del lote 28, de la manzana 12, del fraccionamiento "Imperial" de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.00 metros con lote 4; AL SUR EN: 7.00 metros con calle Fernando VII; AL ESTE EN: 17.00 metros con lote 27; y, AL OESTE EN: 17.00 metros con lote 29, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 29 de mayo de 1996, Sección I, bajo el Número 109680, Legajo 2194 y Sección II, Número 57951, folio 1160, del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3887.-Septiembre 17 y 23.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 01156/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Sergio Martínez Gutiérrez, endosatario en procuración de OCEAN GARDEN PRODUCTS, INC., en contra del C. FULVIO JIMÉNEZ TUREGANO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno y construcción ubicado en calle Heriberto Jara número 1030, colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 313.20 M2 (trescientos trece punto veinte metros cuadrados), con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 9.40 metros con calle Heriberto Jara; AL SUR en 9.30 metros con zona federal del Río Pánuco; AL ESTE en 33.65 metros con lote 13; y AL OESTE en 34.05 metros con lote 15, propiedad de Fulvio Jiménez Turegano. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 71563, Legajo 1432, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES consecutivas, dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado ubicada en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Tribunal y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de agosto del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. HELEN VÁZQUEZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

3888.-Septiembre 17, 23 y 29.-3v1.